



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución De Alcaldía N°124-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 24 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

### VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°179-2024-GM/MDCG, de fecha 24 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el encargo interno con el fin de atender los requerimientos en el corto plazo, para el desarrollo de la actividad de una PONENCIA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS SEDE LEONCIO PRADO, y el INFORME N°588-2024-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el CPC. FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES - GERENTE (E) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, sobre ATENCION DE REQUERIMIENTO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE UNA PONENCIA DE CONSTITUCION DE LA COMISION ANTICORRUPCION DE FUNCIONARIOS SEDE LEONCIO PRADO, y demás actuados que acompañan, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Art. 2° del Título Preliminar de la Ley de Municipalidades- Ley N°27972.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO señala lo siguiente en el artículo 15°. Crédito Presupuestario, El crédito Presupuestario es la dotación consignada en el Presupuesto, así como en sus modificaciones, que constituye el monto límite para que las entidades puedan ejecutar gasto público;

Que, mediante INFORME N°588-2024-ULYA-GAF/MDCG, de fecha 23 de abril del 2024, emitido por el CPC. FRANCISCO OCTAVIO DÍAZ PAREDES - GERENTE (E) DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, sobre ATENCION DE REQUERIMIENTO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD DE UNA PONENCIA DE CONSTITUCION DE LA COMISION ANTICORRUPCION DE FUNCIONARIOS SEDE LEONCIO PRADO;

Que, mediante INFORME N°47-2024-GM/MDCG, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal - MDCG, en la que solicita Atención a los Requerimientos para realizar la actividad de una PONENCIA DE COSNTTUCION DE LA COMISION ANTICORRUPCION DE FUNCIONARIOS SEDE LEONCIO PRADO, a realizarse el día viernes 26 de abril del 2024 en la Oficina Zonal de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA, por lo que con el fin de atender los requerimientos en el corto plazo, para el desarrollo de las actividades programadas, según el plan de trabajo los gastos serán cubiertos en la fuente de financiamiento de recursos determinados, en el rubro 09 RDR - CLASIFICADOR DE GASTO 2.3.27.11.99 por el monto de S/ 1,130.00, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO

CAPACIDAD 70 PERSONAS

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



CANTIDAD	CONCEPTO	C/U	SUB TOTAL	CLASIFICADOR DE GASTO	CONCEPTO
<b>BIENES</b>					
2	PORTA DIPLOMA	50.00	100.00	2.3. 2 7.11 99	UTILES DE OFICINA
<b>SUB TOTAL</b>			<b>100.00</b>		
<b>SERVICIOS</b>					
70	ALMUERZOS	13.00	910.00	2.3. 2 7.11 99	PREPARACION DE ALIMENTOS
8	PAQUETES DE AGUA SAN LUIS	15.00	120.00	2.3. 2 7.11 99	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA PERSONAS
<b>SUB TOTAL</b>			<b>1,030.00</b>		

<b>TOTAL</b>			<b>1,130.00</b>
--------------	--	--	-----------------



Que, mediante **INFORME N°398-2024-GPP-MDCG**, de fecha 23 de abril del 2024, suscrito por el Gerente de Planificación y Presupuesto, en la que otorga disponibilidad presupuestal para la realización de la ponencia de **CONSTITUCION DE LA COMISIÓN PONENCIA DE CONSTITUCION DE LA COMISION ANTICORRUPCION DE FUNCIONARIOS SEDE LEONCIO PRADO**, por el monto de S/ 1,130.00 soles, en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, del mismo modo se detalla los componentes:

Meta : 0024  
 Rubro : 09 RDR  
 Clasificadores de Gasto  
 2.3. 2 7.11 99 1,130.00



Que, mediante **INFORME N°46-2024-GM/MDCG**, de fecha 22 de abril del 2024, emitido por el Gerente Municipal - MDCG, en la que solicita Disponibilidad Presupuestal para la realización de la **PONENCIA DE COSNTTITUCION DE LA COMISION ANTICORRUPCION DE FUNCIONARIOS SEDE LEONCIO PRADO**, por el monto de S/ 1,130.00 soles para los gastos según Plan de Trabajo que a continuación se detallan:

CANTIDAD	CONCEPTO	C/U	SUB TOTAL
<b>BIENES</b>			
2	PORTA DIPLOMA	50.00	100.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>100.00</b>
<b>SERVICIOS</b>			
70	ALMUERZOS	13.00	910.00
8	PAQUETES DE AGUA SAN LUIS	15.00	120.00
<b>SUB TOTAL</b>			<b>1,030.00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>1,130.00</b>





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, mediante MEMORÁNDUM N°179-2024-GM/MDCG, de fecha 24 de abril del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando el encargo interno con el fin de atender los requerimientos en el corto plazo, para el desarrollo de la actividad de una PONENCIA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS SEDE LEONCIO PRADO, a nombre del GERENTE MUNICIPAL - ING. STALIN PINTO JARA, por el monto de S/ 1,130.00 (Mil Ciento Treinta con 00/100 soles);

En mérito a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades otorgadas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 Artículo 20° inciso 6, y demás normas conexas.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, EL DESEMBOLSO DE FONDOS VÍA ENCARGO INTERNO POR LA SUMA DE: S/ 1,130.00 (MIL CIENTO TREINTA CON 00/100 SOLES), los que serán destinados para el encargo interno con el fin de asumir los gastos para el desarrollo de la actividad programada PONENCIA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS SEDE LEONCIO PRADO, según INFORME N°398-2024-GPP-MDCG, para el cual se le asigna el presente según las especificaciones presupuestales:

META	NOMBRE	CLASIFICADOR		FTE. FTO.	TOTAL
0024	GERENCIAS DE RECURSOS MATERIALES HUMANOS Y FINANCIEROS	2.3. 27. 11 99	SERVICIOS DIVERSOS	09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,130.00
<b>TOTAL</b>					<b>1,130.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, el encargo interno por el importe señalado en el artículo 1° a nombre del GERENTE MUNICIPAL - ING. STALIN PINTO JARA, identificado con DNI N°41733641, quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA del gasto que serán las: (FACTURAS, RECIBOS POR HONORARIOS, BOLETAS DE VENTA Y OTROS) comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N°25632



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N°007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, con R.U.C. N°20601134170; para el encargo interno con el fin de asumir los gastos para el desarrollo de la actividad programada de una **PONENCIA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN DE FUNCIONARIOS SEDE LEONCIO PRADO**, con el fin atender los requerimientos solicitados en el corto plazo, y de manera más factible a nombre del trabajador que se encuentren laborando formalmente en planilla dentro de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, quién para la ejecución del gasto debe ceñirse a la directiva aprobada y las normas de control interno en materia de ejecución de gasto público, y **03 (DÍAS HÁBILES)** para presentar la rendición de cuenta, luego de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad funcional.



**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, al Gerente Municipal, Unidad de Tesorería, y a la Unidad de Contabilidad, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al servidor **ING. STALIN PINTO JARA - GERENTE MUNICIPAL**, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Contabilidad  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

página 5



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**CASTILLO GRANDE**  
¡Tan grande como su gente!



[www.municastillogrande.gob.pe](http://www.municastillogrande.gob.pe)



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande